



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. No. 2020-00709**

**INCORPORESE** los citatorios de notificación allegados a folio 08 del expediente digital, las cuales tienen como resultado positivo del envío del citatorios.

Seguidamente, se advierte a la parte actora, que no se puede dar por surtida la notificaciones allegadas, en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, toda vez que se tramitaron de conformidad con lo reglado en el art. 291 del C.G.P., por lo que deberá aportar el AVISO de notificación, comoquiera que se enviaron a direcciones físicas, no electrónicas.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 080

Fijado hoy 11 de agosto de 2021, a la hora de las 8:00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

Pamf